

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1408 *LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LACOAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, en ejercicio de las competencias que le son propias, los accionistas de LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U., reunidos en Junta General Universal, celebrada el 10 de marzo de 2015 en el domicilio social, acordaron la fusión de la compañía con LACOAL, S.L.U., mediante la absorción de LACOAL, S.L.U., por LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U. sobre la base del proyecto común de fusión de 25 de febrero de 2015. En consecuencia, LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 28 de febrero de 2015.

Se hace constar a los efectos de lo previsto en el art. 49 de la LME, que el socio único de LACOAL, S.L.U., es LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Almería, 12 de marzo de 2015.- María Elena Hernández Torres, Administradora única de Laboratorio Analítico Bioclínico, Sociedad Limitada Unipersonal. María Elena Hernández Torres, Administradora única de Lacoal, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A150010775-1